

**RESOLUCION No. 017
(FEBRERO 27 DE 2021)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y DE ATENCION A LA COMUNIDAD”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001, y Resolución 001 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución No 385 del 12 de marzo del 2020, se declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus en todo el territorio nacional.
2. Que, a través de las siguientes resoluciones se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID – 19:

RESOLUCIÓN	FECHA	VIGENCIA HASTA
No 844	26/05/2020	31/08/2020
No 1462	25/08/2020	30/11/2020
No 2230	27/11/2020	28/02/2021

3. Que, por medio de la resolución Nro. 222 del 25 de febrero de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo de 2021.
4. Que mediante Decreto Municipal 043 del 27 de febrero del presente año, la Alcaldía municipal de Dosquebradas, estableció jornada laboral especial para los funcionarios de la Administración central, del 01 de marzo hasta el

31 de mayo de 2021, para laborar desde las 7.00 horas hasta las 15.00 horas de lunes a viernes, por motivo de la emergencia sanitaria por el Covid-19.

5. Que en la actualidad el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, mediante la Resolución No. 084 del 19 de julio de 2016, tiene establecido para sus funcionarios el horario laboral, el cual es susceptible de modificar como ente descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa, razón por la cual se acoge a los lineamientos del orden central, e implementará igual jornada laboral, la cual se toma como medida de prevención y contención del COVID-19.
6. Que la entidad tiene dentro de sus funciones la atención a la comunidad, la cual se brindará en las mismas jornadas laborales, haciéndose necesaria su publicación para conocimiento de manera oportuna e igualmente pone a disposición de la ciudadanía los medios electrónicos, como página web (www.idm.gov.co), correo institucional (institucional@idm.gov.co), para que por este medio hagan sus diferentes solicitudes, como una medida prevención.

En virtud a lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JORNADA CONTINUA: Establecer para los funcionarios del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, para que a partir del día lunes 01 de marzo de 2021 y hasta el 31 de mayo 2021, laboren en el horario comprendido entre las 7:00 horas hasta la 15:00 horas:

ARTICULO SEGUNDO: ATENCIÓN AL PÚBLICO: Se establece como jornada de atención al público en el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, a partir del día 01 marzo

hasta el 31 de mayo de 2021 el horario comprendido entre las 7:00 horas hasta la 15:00 horas.

PARÁGRAFO 1. En cumplimiento de las medidas de restricción y protección establecidas por el gobierno nacional y acogidas por el gobierno municipal y por este ente descentralizado, las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos, se atenderán a través de los siguientes medios electrónicos:

Página web: www.idm.gov.co

Correo electrónico: Institucional@idm.gov.co

Las solicitudes, PQRS y demás documentos que se presenten por los medios electrónicos antes señalados, después de las 15:00, se entenderán entregados el día siguiente.

PARÁGRAFO 2. Estará habilitada la Ventanilla Única de la entidad, en el primer piso, dentro del mismo horario especial señalado, para la entrega o recepción de documentos cuya solicitud o presentación sea estrictamente necesaria de manera física y personal.

ARTICULO TERCERO: RETORNO GRADUAL Y AFORO EN LA ENTIDAD: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 7 del 27 de agosto de 2020 y la circular 130 del 18 de agosto de 2020, se deberá retomar de forma gradual y progresiva la prestación de los servicios de forma presencial hasta con un 30% de los servidores públicos y contratistas, dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad adoptados por la entidad y el

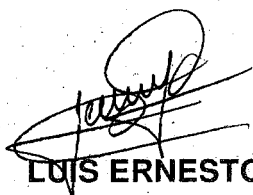
70% restante deberá continuar realizando trabajo en casa.

ARTICULO CUARTO: PUBLICIDAD: El contenido del presente acto administrativo se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad a través de la publicación en la página web de la entidad y cartelera.

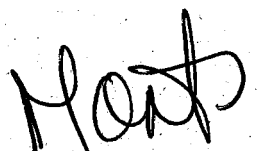
ARTICULO QUINTO: VIGENCIA: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

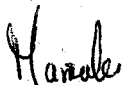
Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los veintinueve (27) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ
Director General IDM



MARTA CONTRERAS CORREA
Subdirectora Administrativa y Financiera



PROYECTO

MARICELA SALAZAR QUINTERO

REVISÓ

LEONARDO FABIO GRANADA RAMÍREZ

APROBO

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ